

RAD: 12-67286- -4	FECHA: 2013-08-30 10:35:22
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA

Asunto:	Radicación:	12-67286- -4
	Trámite:	3
	Evento:	1
	Actuación:	519
	Oficio:	16210
	Folios:	6

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Descripción:	Rad. N° 12-067286-00000-0000	24/Abril/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-067286-00000-0000	24/Abril/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-067286-00000-0000	24/Abril/2012

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Máquina dispensadora de huevo para consumo inmediato que

comprende sistema para suministro de diferente tipo de cocción de huevo” (Fl.1).

El problema planteado en esta solicitud, consiste en la necesidad del suministro de huevos en distintas formas de cocción, de forma rápida y fácil, sobretodo en lugares donde no haya disponibilidad de restaurantes.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone una máquina expendedora de huevos que comprende un dispositivo de aprovisionamiento de aceite, un dispositivo de quiebre de huevo, un dispositivo de calentamiento o cocción, un dispositivo de disposición de residuos, un dispositivo de agitación, entre otros, los cuales interactúan entre sí para el aprovisionamiento de huevos en diferentes tipos de cocción, dependiendo de lo que el usuario requiera.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G07F11/00.

3. De la Solicitud de Patente

Titulo

El término “sistema” no está incluido dentro del marco legal que define un modelo de utilidad. De acuerdo con el artículo 81 de la decisión 486, se debe caracterizar “*un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto*”. Se sugiere al solicitante reemplazar este término por uno que exponga de forma clara el objeto de la invención. En este caso particular, el término podría ser: “Máquina dispensadora de huevo para consumo inmediato que comprende un conjunto de dispositivos para suministro de diferente tipo de cocción de huevo”.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque:

- 1- Al igual que en el título, las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9 y 11 incluyen el término “sistema”. Por lo tanto, se sugiere al solicitante reemplazar este término por “dispositivo”.
- 2- En general, las reivindicaciones se centran en exponer funciones, ventajas, efectos o resultados a alcanzar de los elementos de la invención. Este tipo de aspectos no son objeto de protección en una patente de modelo de utilidad. Según el Artículo 81 de la Decisión 486, un modelo de utilidad se define por medio de “*toda nueva forma, configuración o disposición de elementos*”, es decir, solo se protegen las características estructurales (tangibles) del producto para el cual se solicita protección.

A continuación se muestran las expresiones que definen este tipo de aspectos, y posibles ejemplos que podrían utilizarse para reemplazarlas y superar esta objeción:

- “*encargado de adicionar el aceite sobre un plato o recipiente (21) para la cocción del huevo, donde dicho plato o recipiente (21) corresponde al elemento en el cual se llevará a cabo la cocción y en donde dicho sistema (2) se encarga de suministrar el volumen de aceite necesario para cada proceso de cocción*”. Un ejemplo podría ser: “un dispositivo de dosificación de aceite (2) que comprende

un compresor eléctrico, un contenedor de aceite (23), una tubería de conducción de aceite, una válvula y una boquilla.

- *“encargado de almacenar el huevo, tomarlo, rotarlo y cortarlo separando las cáscaras, luego ingresar el huevo en el recipiente (21) con el aceite caliente y por último entregar las cáscaras al sistema de disposición de residuos (5), donde los huevos son almacenados sobre unas guías circulares (21)”, “que corta la cáscara de huevo mientras éste es sostenido por dos ventosas de vacío (34)”*. Un ejemplo podría ser: “un dispositivo de quiebre de huevo (3) que comprende una guía en espiral (31) que termina en una pendiente. Una vez finalizada dicha guía (31), se encuentra un cilindro neumático de simple efecto resortado, el cual es controlado por medio de una válvula de 5 vías y 2 posiciones”. Dicho dispositivo (3) también cuenta con dos rodillos, uno móvil (35) y otro loco (36), una sierra (32) y dos ventosas con vacío (34).
- *“que almacena las cáscaras de huevo ya procesado y aísla por completo los residuos del huevo”*. Un ejemplo podría ser: “un sistema de disposición de residuos (5) que consiste en unos rodillos tensores, cada uno de los cuales comprende un resorte. Dicho dispositivo (5) también consta de un contenedor (51)”.
- *“que lava la paleta (61) usada para preparar el huevo revuelto y la tapa (62) en el caso de huevo frito usando agua calentada con el sistema de calentamiento o cocción (4)”*. Un ejemplo podría ser: “un sistema de lavado que consiste en un recipiente cilíndrico con por lo menos una boquilla de aspersion”.
- *“que recibe la opción de tipo de cocción deseada y realiza la devolución de dinero y cobra según el producto seleccionado”*. Un ejemplo podría ser: “un dispositivo de pago que cuenta con 3 equipos, el primero un dispositivo de reconocimiento de billetes, un dispositivo de reconocimiento de monedas y un dispositivo de devolución de monedas, lo cuales son controlados a través de un Controlador Lógico Programable (PLC)”.
- *“encargado de movilizar la paleta (61) desde el punto de lavado al punto de agitación”*. Un ejemplo podría ser: “Un dispositivo de agitación que cuenta con un motor eléctrico de corriente directa y una paleta (31), donde el acople entre el motor y la paleta (61) se realiza por medio de una leva excéntrica”.

Por otro lado, se sugiere eliminar las expresiones que se muestran a continuación. No se presentan ejemplos ya que dentro de las reivindicaciones ya se encuentran las características estructurales por las cuales podrían ser reemplazadas: *“que cocina el huevo y calienta el agua para lavar los utensilios”, “encargado del movimiento del plato o recipiente (21)”, “que empuja el plato (21)”, “que evita la salida de los platos (21) de las mismas”, “que entrega un kit para completar la comida al usuario”, “y que se encarga de enfriar la superficie inferior del plato o recipiente (21)”* (reivindicación 1), *“que permite presurizarse”, “para la dosificación en el área proyectada”* (reivindicación 2), *“que rotan el huevo”, “realiza el corte”* (reivindicación 3), *“que sostienen una bolsa en posición vertical”, “mantienen la bolsa en el interior lisa para asegurar el funcionamiento del sistema (5)”* (reivindicación 5).

De acuerdo con lo anterior, es importante recalcar que debido a que la reivindicación 1 expone aspectos como funciones, ventajas, efectos o resultados a alcanzar, no es clara la materia que se quiere proteger. Razón por la cual, es necesario que el solicitante modifique ésta reivindicación y exponga el producto que reclama mediante características estructurales.

- 3- No es claro si la expresión *“el almacenamiento de aceite en el contenedor (23) está en el rango”* (reivindicación 3), define una función o una ventaja, o si se refiere a una

característica técnica. Por lo tanto, se sugiere al solicitante reemplazar dicha expresión de tal manera que exprese características estructurales. Un ejemplo podría ser: “el contenedor (23) tiene una capacidad de 1,2 a 2,0 litros.

Por su parte, el término “*preferentemente*”, precediendo una característica no es limitativo, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

- 4- El capítulo reivindicatorio hace referencia a términos de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, lo que no permite compararlo con el estado de la técnica. Estos términos son: “*fuelle de presión*” (reivindicación 2), “*Tope dinámico neumático*” (reivindicación 1). Lo anterior, debido a que no permiten identificar el elemento específico al cual se refieren. Por lo tanto, se sugiere al solicitante reemplazar estos términos por características estructurales que limiten la invención. En este caso particular, se sugiere utilizar “compresor” y “un cilindro neumático de simple efecto resortado”, respectivamente.

De igual forma, el término “*guías circulares*” (reivindicación 1) no refleja de forma clara el elemento al que se refiere. Éste término podría reemplazarse por uno que exponga mejor la forma de la guía. Por ejemplo: “guía en espiral”.

Por su parte, el término “*actuador sin vástago*” (reivindicación 1) tampoco refleja claramente la forma del actuador, por lo tanto, se sugiere incluir en los dibujos una vista en detalle de dicho elemento.

- 5- En la reivindicación 7, se reclama el kit que incluye un cubierto, una servilleta, una bolsa de sal y un par de panes, los cuales son elementos ajenos a la invención, y por lo tanto, no se relacionan con el objeto de la solicitud, el cual es la máquina dispensadora de huevo como tal. Se sugiere al solicitante eliminar la reivindicación citada.

Cabe agregar, que al replantear el capítulo reivindicatorio, el solicitante no debe repetir las mismas características estructurales que se mencionen en la reivindicación 1, a menos de que incluya características particulares que limiten la máquina reclamada. Lo anterior, para evitar problemas de concisión.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque:

- 1- Al igual que en el título y las reivindicaciones, en la descripción se utiliza el término “*sistema*” se sugiere al solicitante hacer la corrección correspondiente.
- 2- Se presentan incoherencias entre la descripción y los dibujos, debido a que en la descripción se incluyen números de referencia que no están en los dibujos, por lo tanto, no son fácilmente identificables las características técnicas a las que acompañan dichos números. En específico, dichos números son: (121), (22) y (23). Se sugiere al solicitante incluir estos números en los dibujos. De ser necesario, se sugiere incluir vistas en detalle para hacer más clara la disposición de estas características.
- 3- En la descripción hay características que no son fácilmente identificables en los dibujos, y tampoco están acompañadas con sus correspondientes números de

referencia. Lo anterior, hace que no sea clara la disposición de estos elementos dentro de la máquina, ni tampoco es clara la interacción estructural que éstos tienen con los demás elementos que la componen. En específico, estos elementos son: *“una válvula que permita el confinamiento de aceite y por último una boquilla que garantiza la dosificación y área proyectada”, “unas guías realizadas en una pluralidad de ejes que sostienen una bolsa en posición vertical, donde dos rodillos tensores mantienen la bolsa en el interior lisa”, “doble actuador sin vástago en configuración perpendicular”, “un recipiente cilíndrico con por lo menos una boquilla de aspersión a presión”, “válvula solenoide automática en acero inoxidable”, “filtro de malla pata contener los residuos que se eliminaron”* (Descripción detallada de la invención). De acuerdo con lo anterior, se sugiere asignar un número de referencia a estos elementos y mostrarlo en los dibujos. En caso de ser necesario, se sugiere incluir vistas en detalle para poder visualizar con mayor facilidad estos elementos.

Cabe agregar, que las modificaciones propuestas anteriormente, deben realizarse sin caer en ampliación de materia.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud de patente de modelo de utilidad es el 24 de abril de 2012, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

5. Conclusión

Cabe agregar, que la determinación del estado de la técnica se realizó con base en el conjunto de características que componen cada dispositivo, las cuales deberán ser reflejadas en el capítulo reivindicatorio, siguiendo las recomendaciones anteriormente expuestas, las cuales se presentan con base en las objeciones de claridad al capítulo reivindicatorio y descriptivo mencionadas en el numeral 3 de este documento. De acuerdo con esto, se recuerda al solicitante tener en cuenta dichas objeciones. Por su parte, si el solicitante sigue dichas recomendaciones, se considera que la máquina reclamada es nueva.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-09-03

Elaboró: Monica Andrea Gutierrez Almonacid
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro